República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, memorial coadyuvado por las partes solicitando la terminación de proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Palmira V, 02 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.479
PALMIRA V, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2019-00393-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se levantarán las medidas cautelares decretadas.

Así, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía instaurado por COOPERATIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO” en contra de la señora JOSEFINA TRONCOSO MARTINEZ, por pago total de la obligación.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

3. ORDENAR la entrega de los títulos existentes a la parte demandada. Líbrese por secretaría la orden correspondiente.

4. ORDÉNESE el desglose del título valor, y entréguense a la parte demandada a costa de ella, con la constancia de que la obligación fue pagada en su totalidad.

5. No condenar en costas.

6. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 062 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 de Junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8648ee049fbcbd28980b92ae7665ab97209043aec0b310cdf82259caea5716ff**
Documento generado en 06/06/2022 10:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica